

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"PROTECCIÓN CIVIL"** Y, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO S.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA LCDA. VIRGINIA ROMERO JIMENEZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARA COMO **"COPARMEX JALISCO"**, Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DERIVADO DE LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I.- Ante la presencia más constante y severa de los acontecimientos provocados por la naturaleza y/o el ser humano que impactan negativamente al sistema social y al hábitat, es necesarios capacitar a la sociedad con la finalidad de que se encuentren mejor preparados para hacerle frente a la fuerza devastadora de los fenómenos perturbadores.

II.- Es necesario contribuir en la prevención, a través de la capacitación que permita realizar un efecto multiplicador en el compromiso de la protección civil, aportando al desarrollo humano sustentable y contribuyendo al aumento perdurable de la seguridad de la sociedad, bajo una perspectiva de equidad y respeto pleno a los derechos humanos, mediante acciones y políticas que fomentan la cultura de la autoprotección como una forma de vida, potenciando las capacidades de los individuos y sus comunidades para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres a través de la comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos y la reducción de la vulnerabilidad de tal forma que cada acción representa un cambio sustantivo en la previsión, prevención, atención y reconstrucción.

III.- Se debe proporcionar a las personas a capacitar los conceptos y habilidades mínimos, para su incorporación a las brigadas de emergencia básicas requeridas

#### DECLARACIONES:

##### I.- "PROTECCION CIVIL" DECLARA QUE:

I. Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal tal y como lo establece los artículos 03 fracción II, 49 fracción I y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Protección civil del Estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del Estado publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998. Sec. VI promulgado por el ejecutivo local, por medio del cual se hace OPD y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos", con registro federal de contribuyentes UEP-8605068E3; y que cuenta con las facultades legales necesarios para obligar a "EL ORGANISMO", en los términos descritos en el presente documento.



II. Que el Director General C. J. Trinidad López Rivas, se encuentra facultado para representar Legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracciones II inciso (A), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así mismo, cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo número 03 de la 4ta sesión ordinaria celebrada el día 18 del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, acorde con lo señalado en el artículo 57 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. El C. J. Trinidad López Rivas, cuenta con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, personalidad que acredita con el nombramiento emitido por acuerdo de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos con fecha 06 del mes de marzo del año 2013 y de la toma de protesta con fecha 06 de marzo de 2013, ambos documentos suscritos por los integrantes de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

IV. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Av.18 de marzo, #750, colonia La Nogalera, zona 7 Cruz del Sur, código postal 44470, en Guadalajara, Jalisco.

V. Que acorde a lo establecido en el capítulo V, inciso V del artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate, simulacros y evacuación, por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

## **II.- DECLARA "COPARMEX JALISCO":**

**a)** .-Que es un Sindicato Patronal, fundado con fecha 20 veinte de abril de 1930 un mil novecientos treinta, registrado bajo número 48 cuarenta y ocho, del libro patronal número uno, en la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**b)** .-Que su representante se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente acto jurídico, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 2,911 Dos mil novecientos once, de fecha 15 de septiembre del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Sara Elisa Ortega Garnica, Notario Público número 11, de Tonalá, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho nombramiento, a la fecha no les ha sido revocado ni modificado.

**c)** .- Que su registro federal de contribuyentes es el número CEJ-810907-RA8.

**d)** .- Que tiene su domicilio, para los efectos legales que deriven del presente convenio, en la Calle López Cotilla número 1465, primer piso, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

## DECLARAN LAS PARTES:

"Las Partes" declaran que los nombres y generales que obran en las declaraciones antes expuestas son las correctas y manifiestan que comparecen ante este acto en plenitud y goce de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad e intención sin reserva y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma en el presente convenio.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objetivo del presente convenio, es realizar una alianza de capacitación para que "Coparmex Jalisco" pueda ofrecer a sus agremiados una oferta académica alineada a los requerimientos por parte de "Protección Civil", con el objetivo de contribuir a la seguridad dentro de las empresas y el medioambiente en Jalisco.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del presente convenio el "Coparmex Jalisco" designa como responsable a la Lcda. Sandra Yuliani Romero Medina, en su carácter de Gerente de Seguridad y Medio Ambiente, por su parte "Protección Civil" designa al Coordinador de Supervisión, Vigilancia y Asesoría de esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

**TERCERA.-** "Coparmex Jalisco" se compromete a impartir cursos y diplomados en materia de seguridad y protección civil en nivel básicos y avanzados conjuntamente con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Además de generar confianza entre los empresarios para la concientización e implementación de la seguridad de sus empresas y sus trabajadores.

**CUARTA.-** "Protección Civil" se compromete a impartir los cursos de **Enseñanza y Capacitación** en las siguientes áreas: **actualización de brigadas de Protección Civil; Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Evacuación de Inmuebles**, además de **cursos especializados**, con una cuota de recuperación por persona de conformidad con el tabulador de cuotas y tarifas para el rubro de servicios en el ramo de la protección civil y sus registros vigente.

**QUINTA.-** "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente convenio finaliza el día 05 cuatro de Diciembre de 2018, día en que culmina la presente administración gubernamental del Estado de Jalisco; de igual manera el presente instrumento jurídico, podrá finiquitarse de manera anticipada a petición de "Las Partes".

**SEXTA.-** "Coparmex Jalisco", elaborará las constancias de reconocimiento de los participantes con el logotipo de "Las Partes", además del nombre y cargo de los representantes de "Las Partes" mencionados en el presente instrumento, debiendo remitirlos al domicilio de "Protección Civil" para su firma autógrafa.

**SEPTIMA.-** "Las Partes", acuerdan y declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con el personal que realice cualquier actividad en "Protección Civil" o en "Coparmex Jalisco" con motivo del presente convenio.

**OCTAVA.-** "Coparmex Jalisco" se compromete a realizar las actividades docentes de manera profesional, apegadas a los criterios que establece la técnica de la enseñanza y del aprendizaje, utilizando los mejores recursos técnicos y avanzados disponibles a su alcance; Coparticipar de manera activa, en el diseño, elaboración e impartición de programas de entrenamiento y capacitación en la materia; Apegarse a los criterios

técnicos y didácticos que se establezcan, y conducirse en todo momento con la ética y probidad que este convenio demanda.

**NOVENA.-** La fechas y horarios de los cursos a impartir se establecerán previo acuerdo entre "Las Partes", otorgando a "Protección Civil", dos becas sin costos para los trabajadores de dicho Organismo Público Descentralizado en los cursos impartidos por parte del personal "Protección Civil". Los cursos que se impartirán tendrán una cuota de recuperación de conformidad con el tabulador de cuotas y tarifas para el rubro de servicios en el ramo de la protección civil y sus registros vigente, bajo la siguiente fórmula:

*Costo del curso, dividido entre las horas base del curso especializado (horas mínimas requeridas), multiplicado por el número de horas que se avalen del curso (horas totales del curso):*

Ejemplo: Costo del curso base actualmente \$696.00  
Dividido entre el número de horas base (15 horas)  
Multiplicado por las horas totales que se avalen del curso especializado (ejemplo 40 horas)  
Formula:  $696/15 \times 40 = \$1,856.00$  por persona

La tabla que se publica, es con fines ilustrativos, ya que el costo del curso es variable conforme a las horas totales que se avalen por este Ente del curso especializado correspondiente.

**DECIMA.-** Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo, en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial, del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a los tribunales que con motivo de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Leído el por la partes el contenido del presente instrumento jurídico y enteradas de los alcances de cada una de las cláusulas, se firma por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 18 dieciocho de Octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por "PROTECCION CIVIL"



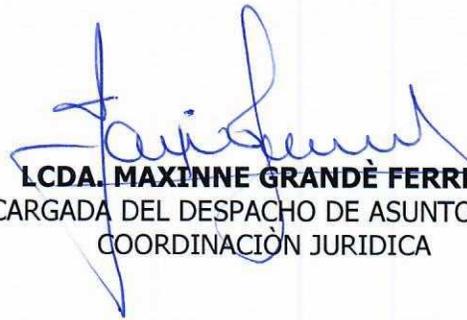
**C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS.**  
DIRECTOR GENERAL DE LA UEPCB

Por "COPARMEX JALISCO"



**LCDA. VIRGINIA ROMERO JIMENEZ.**  
DIRECTORA GENERAL



  
**LCDA. MAXINNE GRANDÈ FERRER.**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ASUNTOS DE  
COORDINACIÓN JURIDICA

  
**LCDA. SANDRA YULIANI ROMERO MEDINA**  
GERENTE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

  
**ING. JUAN PABLO VELAZQUE LARA.**  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN,  
VIGILANCIA Y ASESORIA DE LA UEPCB

  
**ING. FERNANDO OSUNA ESCALANTE**  
CONSULTOR